DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18633
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER1206
EVENTO SIRE No. 5411202

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	31 de enero de 2023	**HORA:**	12:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32C Sur No. 13D - 28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 95086,71 Y: 95480,26				
BARRIO:	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m²				
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0007JKWF	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46715				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Consultadas las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, al predio le corresponde la dirección oficial Calle 32C Sur No. 13D – 28 y la dirección antigua es Calle 32C Sur No. 16 A – 30, mencionada en el radicado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 32C Sur No. 13D - 28, se encuentra ubicado en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante el Acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo que no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano. No obstante, para cualquier acción a adelantar en el predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

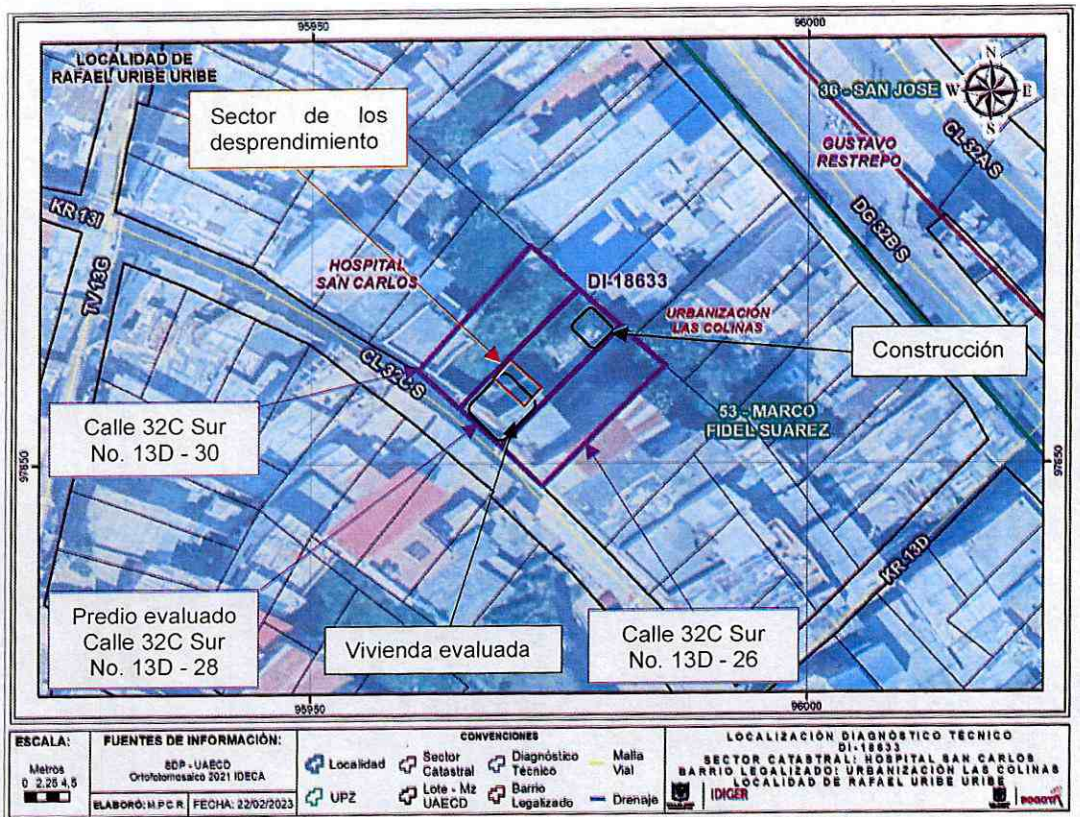


Figura 3. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER1206, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de febrero de 2023 al predio de la Calle 32C Sur No. 13D - 28, encontrando que se localiza una zona con pendiente de media a alta, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso vehicular pavimentadas. Debido a la pendiente del sector las viviendas se emplazan de manera escalonada hacia la parte posterior de los predios.

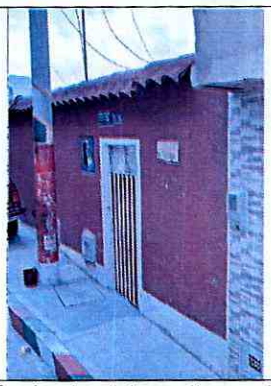
El predio se encuentra dividido en tres partes; al costado suroriental se ubica una vivienda de tres niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, al costado noroccidental se ubica un lote en etapa de construcción y en el centro se ubica el predio de la señora María Gloria Rodríguez.

El predio de la señora maría Gloria, corresponde a un lote de pendiente moderada, en el que, en el costado suroccidental, se ubica una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple y material de recuperación. Dada la pendiente, la parte posterior de la vivienda se encuentra soportada por palafitos de madera, (ver fotografías 1 a 4). Se evidencia la presencia de desprendimientos de terreno que ha ocasionado la pérdida de verticalidad de los palafitos que la sostienen, y en consecuencia la habitación y la cocina presentan una fuerte inclinación. (ver fotografías 5 a 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de estabilización de la ladera donde se ubica la vivienda y ausencia de medidas de manejo de agua escorrentía superficie y subsuperficial, así como deficiencias constructivas.

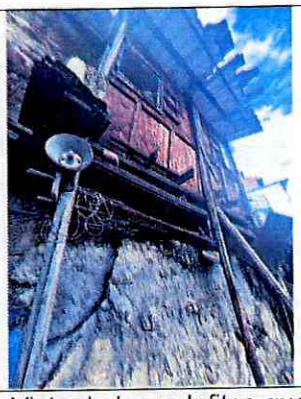
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado



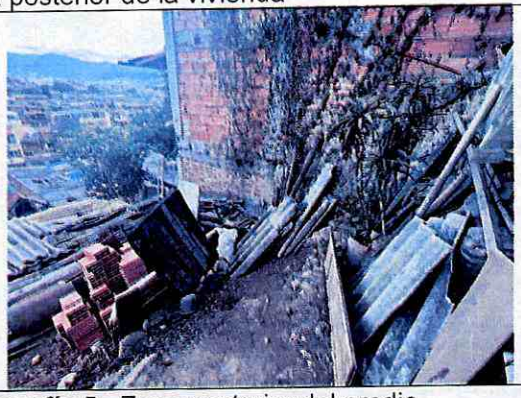
Fotografía 2. Ingreso a la vivienda evaluada



Fotografía 3. Vista de los palafitos que sostienen la zona posterior de la vivienda



Fotografía 4. Vista de los palafitos que sostienen la zona posterior de la vivienda



Fotografía 5. Zona posterior del predio



Fotografía 6. Vista de la zona posterior del predio



Fotografía 7. Vista de la habitación inclinada



Fotografía 8. Vista de la cocina inclinada

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 32C Sur No. 13D - 28	María Gloria Rodríguez	Mampostería simple – material de recuperación	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas adecuadas de estabilización de la zona donde se ubica la vivienda, pueden presentarse nuevos desprendimientos de suelo lo cual ocasionaría el colapso total o parcial del costado posterior de la vivienda por la inclinación que ya presenta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 32C Sur No. 13D - 28, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 32C Sur No. 13D - 28, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe debido a las afectaciones evidenciadas en la visita

Tabla 2. Relación de formatos emitidos del Evento SIRE No 5411202.

No. FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
7800	Calle 32C Sur No. 13D - 28	María Gloria Rodríguez	Evacuación de la vivienda

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 32C Sur No. 13D - 28, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida ante carga normales de servicio, debido a la inclinación que presenta la zona posterior de la vivienda.

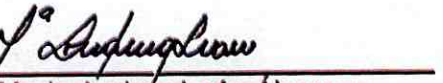
15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o responsables de la vivienda ubicada en la Calle 32C Sur No. 13D - 28, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las medidas de estabilización de la ladera donde se emplaza y la reparación de la zona posterior.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables de la Calle 32C Sur No. 13D - 28, en el barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar las acciones pertinentes que conlleven a la estabilidad de la ladera donde se ubica el predio así como la reparación de la vivienda, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Alvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*